



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00266-00.

Para comenzar, **se incorporan al expediente** las piezas procesales remitidas por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, decretadas, en su momento, como medio de convicción, el que será valorado en la oportunidad adjetiva de rigor.

Seguidamente, **es menester establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente**, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **26 de enero de 2022, a las 8 de la mañana**.

Para el efecto, han de tenerse en cuenta las previsiones contenidas en auto de 16 de diciembre de 2019 y lo señalado en el art. 372 *ibidem*, respecto de los efectos y sanciones en cuanto a la inasistencia de las partes y sus apoderados.

Con ese objeto, **secretaría informará con suficiente anticipación la citada calenda al perito designado**, a través de los canales de comunicación proporcionados.

De otro lado, **la nombrada dependencia enterará a los contendientes sobre la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar ciertas fases adjetivas comportantes de la práctica programada**, siendo que aquellos sujetos rituales han de **suministrar los correspondientes mecanismos virtuales de contacto**, así como los atinentes a los **testigos convocados**.

De otro lado, se advierte que para ejecutar la inspección del haber, han de observarse estrictamente los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA.



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cb24c603b111a651fdb65986d17900c7ce1a620c6ed15ae36534c749b732
249**

Documento generado en 25/05/2021 07:46:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**